



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA HABILITACIÓN CONCEDIDA O, EN SU CASO, DENEGADA, PARA LA IMPARTICIÓN DE DETERMINADOS MÓDULOS ATRIBUIDOS A ESPECIALISTAS DE LOS CICLOS FORMATIVOS Y DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS.

La Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional de 30 de junio de 2025 (BORM del 29 de junio), por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2025/2026, en el artículo 49, del Título II, la habilitación del profesorado interino para impartir módulos de ciclos formativos de formación profesional específica y de las enseñanzas deportivas que exigen gran especificación técnica, y dispone que los integrantes de las listas de espera de las especialidades y cuerpos que figuran en el anexo VIII de la citada Orden, que a lo largo del curso estén en condiciones de ser habilitados por poseer la formación, titulación o experiencia laboral exigida, podrán solicitar durante el curso, la oportuna habilitación ante la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.

Mediante Resolución Provisional, 3 de octubre del 2025, la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación se hacen públicas las habilitaciones estimadas, o en su caso, desestimadas para la impartición de determinados módulos atribuidos a especialidades de los ciclos formativos y de las enseñanzas deportiva, estableciendo en su apartado segundo un plazo de subsanación de 10 días hábiles.

Concluido dicho plazo y hechas las comprobaciones oportunas, de conformidad con las facultades conferidas, esta Dirección General.

RESUELVE:

ÚNICO: Desestimar las solicitudes de los aspirantes relacionados en el **Anexo**, por no poseer o acreditar los requisitos de habilitación establecidos en la citada orden, con indicación de la causa de desestimación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,
PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN

María del Carmen Balsas Ramón





ANEXO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CICLOS FORMATIVOS O CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN / MÓDULOS SOLICITADOS	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
***1818**	MIRA ESPLÁ, RAFAEL	GUIA EN EL MEDIO NATURAL Y DE TIEMPO LIBRE MÓDULO RELACIONADO CON EL BALONMANO TÉCNICO DEPORTIVO Y TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN FÚTBOL EN FÚTBOL	El módulo solicitado no se encuentra recogido entre los módulos del anexo VIII de la Orden de 30 de junio de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional. No figura como interino en la especialidad requerida para este ciclo formativo en el Anexo VIII de la Orden de 30 de junio de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional.
***9350**	SÁNCHEZ RODRIGUEZ, ANTONIO	DIGITALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL --SEGURIDAD EN EL MANTENIMIENTO INDUSTRIAL FABRICACIÓN INTELIGENTE --ENTORNOS CONECTADOS A RED E INTERNET DE LAS COSAS	Los módulos solicitados no se encuentran recogidos entre los módulos del anexo VIII de la Orden de 30 de junio de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional.
5451	RODRIGUEZ VERÁTEGUI, LUCAS	MÓDULO RELACIONADO CON LA VELA	El módulo solicitado no se encuentra recogido entre los módulos del anexo VIII de la Orden de 30 de junio de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional.